Mill y maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

En la Villa de Caravaca a onze dias del mes de Septe de mill seis.s y sesenta años se junto el Concejo Justicia y Regimiento desta Villa como lo an de uso y costumbre de se juntar para tratar cosas tocantes al seruiz.o de Dios nro S.or y bien desta Repu.ca el S.r L.do Don Fran.co Leon Santos gov.or desta Villa

Don Diego de Uribe Yaca alferez mayor

Don Fran.co Diego Martinez de Robles

L.do Don Ignacio de Ortega Espinosa

Don Fran.co Musso Muñoz de Otalora Reg.or

y juntos ordenaron lo siguiente

Cassa escusada

Pressentose peticion en este ayuntam.to por Gaspar de Ynesta coreoles adm.or de la cassa escusada que toco a dho S.r D. Fran.co Musso el año passado de cinq.ta y ocho en que dixo que auia tocado una muleta y un potro que eran de treinta meses y la feria estaua prompta de que daua cuenta para que se le ordenasse lo que deuia hazer = y vista por la Villa acordaron se vendan la dha mula y potro con asistencia de Don Fran.co Musso Muñoz Reg.or al qual se le encarga procure el augmento del precio como caudal que pertenece a la Parrochial desta Villa y se le da comission en forma con que lo que procediere entre en poder del dho Gaspar de Ynesta como tal adm.or

Con lo qual se acauo este ayuntam.to y lo firmaron en la forma que se acostumbra =

Fran.co Leon — D. Diego de Uribe Yaca — Don Fran.co Diego Martinez Robles

Ante mi Ginesto Lopez Perez